



103

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución Directoral

Lima, 10 de Enero de 2018

Visto, el Expediente N°17153-17, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico en cuyo artículo 15° se establece que: *"Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Están conformados por 1. El director general de la institución o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico Decreto Supremo en cuyos artículos 19 al 22 regula la definición, ámbito de aplicación, periodicidad de sesiones y funciones del Comité de Sede Docente del Residentado Médico;



Que, estando al marco legal precedentemente anotado es el aplicable conforme a lo recomendado con el Oficio Múltiple N° 049-2017-CONAREME-ST de fecha 11 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, es oportuno, revocar las Resoluciones Directorales N° 361 y 407-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fechas 05 y 29 de diciembre del 2017, en aplicación de la Ley N° 27444, artículo 203.2.2 *"Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada"*; reconstituyendo el Comité de Sede Docente del Residentado Médico;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y el Reglamento

8105.ENE.2018  
RECIBIDO  
11 ENE 2018



de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Reconformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", como sigue:**

Director General	Presidente
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad Cayetano Heredia	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad San Martín de Porres	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad Científica del Sur	Miembro
Coordinador de Residentes de la Universidad Ricardo Palma	Miembro
Representante del Cuerpo Médico	Miembro
Representante de los Médicos Residentes del Hospital	Miembro



**Artículo Segundo.- Dejar sin efecto** las Resoluciones Directorales N° 361 y 407-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fechas 05 y 29 de diciembre del 2017, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa.

**Artículo Tercero.-** El presidente del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al día siguiente hábil de ser notificado con la presente resolución, deberá convocar a los miembros para la instalación respectiva, levantando la respectiva acta, elevando a la Dirección General sus informes periódicos sobre las actividades que realice.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Presidente del Comité, al CONAREME y a los estamentos correspondientes.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

IAS/CSR/JCVO/rpag  
DISTRIBUCION:

- ( ) DA
- ( ) OADI
- ( ) OAJ
- ( ) OEI
- ( ) CONAREME
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE. 10828

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO 11 ENE. 2018  
Reg. N°..... Fecha.....

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
11 ENE. 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:42 Firma: [Firma]